

RESOLUCION DE ALCALDÍA

No. 149-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 18 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 009-2019-GG-NEJP-IVPMJB, de fecha 03 de julio del 2019, emitido por el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; la Resolución de Alcaldía N° 122-2019-A/MPJB y el Oficio N° 035-2019-GG-NEJP/IVPMJB, de fecha 09 de setiembre del 2019, del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972, Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme dispone la Ley N° 27972 en su Artículo VII del Título Preliminar, el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2019-A/MPJB, de fecha 05 de julio del 2019 emitido por Alcaldía se constituye el EQUIPO TÉCNICO-ET para la elaboración del PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO – PVPP de la Provincia de Jorge Basadre; asimismo se establece las funciones técnicas del Coordinador Técnico del PVPP y las funciones del Equipo Técnico del PVPP. El mismo que es reconfirmado según Resolución de Alcaldía N° 148-2019-A/MPJB.

Que, mediante Oficio N° 035-2019-GG-NEJP/IVPMJB, de fecha 09 de setiembre del 2019, emitido por el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la Gerente General Ing. Nadia Elma Juárez Pacheco, solicita la designación del Administrador del Contrato-Inventario Vial Georreferenciado y del Administrador del Contrato- Plan Vial Provincial Participativo, elevando las sugerencias para tal efecto. Y mediante proveído del Reg. N° 1095 la Alcaldía concede su aprobación y pide la emisión del acto resolutorio.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, conforme al Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, como Administrador del Contrato del Inventario Vial Georreferenciado para la Planificación Estratégica – IVPE, representante de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ante la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con efectividad a partir del 18 de setiembre del presente año fiscal.



RESOLUCION DE ALCALDÍA

No. 149-2019-A/MPJB

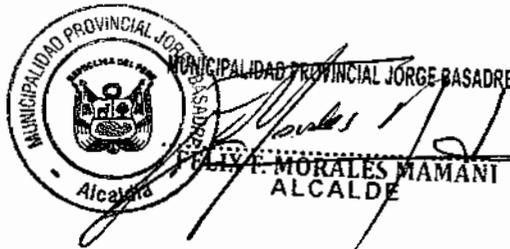
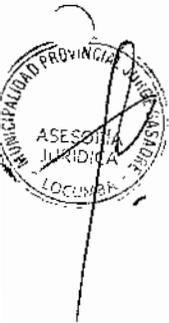


ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, como Administrador del Contrato del Plan Vial Provincial Participativo, representante de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, ante la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVIAS DESENTRALIZADO, con efectividad a partir del 18 de setiembre del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, desarrollar y cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, responsables de actividad, en estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVIAS DESENTRALIZADO, y a los órganos y unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Cc.:
- Archivo
- GM
- GDTI
- OPP
- OAJ
- IVP
- OCI